

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0434-R-2021
Piura, 30 de marzo de 2021**

VISTO

El expediente N°000695-0201-21-3 de fecha 21 de marzo de 2021, presentado por el Sr. LUIS JAVIER ZAPATA COLOMA, servidor Administrativo CAS adscrito a PROEDUNP – SULLANA de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 21 de marzo de 2021, el Sr. Luis Javier Zapata Coloma, manifiesta que, habiendo fallecido su señora madre Graciela Herlinda Coloma de Zapata, acaecida el día 08 de marzo del año 2021, en el distrito de Sullana, por tal motivo solicita un apoyo económico debido a su difícil situación que atraviesa para poder solventar los gastos de sepelio realizados;

Que, mediante Informe Social N°054-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 29 de marzo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor CAS Luis Javier Zapata Coloma, solicita apoyo económico por fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Gabriela Herlinda Coloma de Zapata de 97 años de edad, la misma que dejó de existir el día 08 de marzo del presente año, en la ciudad de Sullana, con certificado de defunción N°200468410. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente al servidor CAS Luis Javier Zapata Coloma, con la cantidad de S/1,000.00 soles, por los gastos realizados en el fallecimiento de su señora madre Gabriela Herlinda Coloma de Zapata, amparado con la Resolución Rectoral N°1019-R-2019 de fecha 10 de mayo del 2019;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0947-2021-OPPTO-OCP de fecha 30 de marzo de 2021, La Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita emitir priorización presupuestal para atender el apoyo económico por motivos de fallecimiento de su señora madre a favor de Sr. Luis Javier Zapata Coloma según disposición de Director General Administración, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENERICA DE GASTO : 2.5. OTROS GASTOS
ESPEFICICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO : S/ 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro). Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 0695-0201-21-3;

Que, mediante proveído de fecha 30 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por fallecimiento;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)** a favor del Sr. LUIS JAVIER ZAPATA COLOMA servidor CAS adscrito a PROEDUNP SULLANA de la Universidad Nacional de Piura, en calidad de apoyo económico, para que pueda afrontar los gastos de fallecimiento de su señora madre Doña Gabriela Herlinda Coloma de Zapata, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.



ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL